



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia.**

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”

“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

03/1984

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
DECRETA**

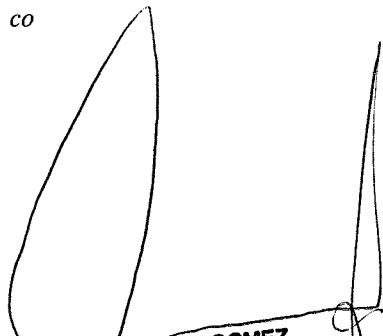
ARTÍCULO 1º.- APROBAR la incorporación del artículo 99 bis al Reglamento Interno del Concejo Deliberante cuyo texto, como Anexo I, forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

DECRETO CD N° 061 /2014.-

DADO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 02/07/2014.

co



Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

“DONAR ÓRGANOS ES DONAR VIDA”
“1904-2014. 110 Años de Presencia Ininterrumpida en la Antártida Argentina”

ANEXO I.-----
DECRETO CD N° 106

ARTÍCULO 99 bis: Todo asunto sometido a la consideración del Cuerpo que no obtenga tratamiento en comisión durante el año parlamentario en que fue presentado, o en el año siguiente, no podrá permanecer en comisión, a menos que haya obtenido predictamen en alguna de las comisiones durante el plazo indicado, en cuyo caso el plazo se prorrogará por un (1) año más.

El área Legislativa elaborará la nómina de asuntos comprendidos en el presente artículo, la cual será presentada en la primera reunión del año de cada comisión temática para su envío a Archivo. La nómina será incluida en el Acta de Comisión correspondiente.

Quedan exceptuados de lo previsto en el presente artículo los asuntos ingresados en cumplimiento del inciso 12 del artículo 152 de la Carta Orgánica Municipal; y los proyectos de ordenanza que al menos un concejal solicite expresamente mantener en comisión, por ser de su autoría.

Carlos GÓMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Damián DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA